

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 20 de agosto de 2021.

A despacho de la señora juez, el trámite incoado por Juan Felipe Gamba Castiblanco en contra de PTA SAS y otro. Sírvase proveer.

Claudia M. Avendaño Torres
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Laboral a Continuación
Rad. No. 17380-31-12-001-2018-00470-00

TIENE POR PAGO LAS OBLIGACIONES

Revisado el presente trámite, se vislumbra que la demandada PTA SAS le adeuda al señor Juan Felipe Gamba la suma de \$6.259.723.

A su vez, el demandante le adeuda por concepto de costas a la demandada PTA SAS la suma de \$908.526.

Así las cosas, y de acuerdo al arreglo realizado entre las partes se toma que a la suma de \$6.259.723 le será descontado el valor de \$908.526, para un total de la deuda de \$5.351.197 en favor de la parte actora.

Conforme a ello, y teniendo en cuenta que en el presente trámite se encuentra constituido el depósito No.454130000017245 por valor de \$5.348.197 en favor de Juan Felipe Gamba y consignado por la demandada PTA SAS, se tendrá por pago las obligaciones que se emanan entre las partes PTA SAS y Juan Felipe Gamba al interior del presente asunto.

En ese orden de ideas, una vez ejecutoriada la presente providencia efectúese el pago del depósito judicial No.454130000017245 por valor de \$5.348.197 al demandante Juan Felipe Gamba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA ANDREA ACEVEDO CAMACHO
JUEZ

CMAT